



**PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA
ACTUALIZACIÓN FORMACIÓN SANITARIA BÁSICA INICIAL
AFDP007PO**

PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA: ACTUALIZACIÓN FORMACIÓN SANITARIA BÁSICA INICIAL

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. Familia Profesional ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

Área Profesional: PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN

2. Denominación: ACTUALIZACIÓN FORMACIÓN SANITARIA BÁSICA INICIAL

3. Código: **AFDP007PO**

4. Objetivo General: Resolución de 14 de Junio de 2010, del Instituto Social de la Marina,BOE 157, de 29 de Junio de 2010

5. Número de participantes:

Máximo 16 participantes en modalidad presencial.

6. Duración:

Horas totales: 8

Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 8

Teleformación:..... 0

7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:

Contará con los m2 suficientes para albergar el equipamiento específico y la maquinaria necesaria para el desarrollo de la acción formativa

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:

El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m² por alumno. En caso de que el aula esté equipada con ordenadores , deberá contar con un mínimo de 3m² por alumno.
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada.
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
- Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
- Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
- PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

En su caso; espacio específico relacionado con la acción formativa: Espacios formativos específicos, según Resolución de 14 de Junio de 2010, del Instituto Social de la Marina,BOE 157, de 29 de Junio de 2011

7.2 Equipamientos:

Resolución de 14 de Junio de 2010, del Instituto Social de la Marina,BOE 157, de 29 de Junio de 2010

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes. En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

Resolución de 14 de Junio de 2010, del Instituto Social de la Marina,BOE 157, de 29 de Junio de 2010

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

Resolución de 14 de Junio de 2010, del Instituto Social de la Marina,BOE 157, de 29 de Junio de 2010

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

Resolución de 14 de Junio de 2010, del Instituto Social de la Marina,BOE 157, de 29 de Junio de 2010